## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DI INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

## DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 060 2016-DFIPA. Bellavista, 06 de julio del 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio № 049-2016-U.I.FIPA recibido el 05 de julio el 2016, mediante el cual la Directora de la Unidad de Investigacion comunica el acuerdo del. Comité Directivo de la U.I.FIPA, respecto a la propuesta del Jurado Evaluador de la tesis para su sustentación titulada: "ELABORACIÓN DE PORCIONES PRE-COCIDAS Y EMPANIZADAS A BASE DE "POTA", Dosidicus gigas" presentado por los Srs. Bachilleres: REATEGUI QUISPE ANDRES y JIMENEZ SALAS GABRIEL ANTONIO en concordancia con lo establecido en el Regiamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 221-2012-CU de fecha 13 de setiembre del 2012 se aprobó la modificación de ios Arts. Nºs 93°, 101°, 107°, 112°, 115°, 118°, 121°, 122°, 130°, 133°, 136°, 139° y 141° del Regiamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 082-2011-CU, quedando subsistentes los demás extremos del mencionado Reglamento;

Que, mediante Resolución del Decano Nº 0772015-DFIPA se aprobó el desarrollo del proyecto de tesis titulado: "ELABORACIÓN DE PORCIONES PRE-COCIDAS Y EMPANIZADAS A BASE DE "POTA". Dosidicus gigas" presentada por los Sres. Bachilleres: REATEGUI QUISPE ANDRES Y JIMENEZ SALAS GABRIEL ANTONIO .

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 107º del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para ser declarado expedito para la sustentación de tesis, sin ciclo de tesis, designación de jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art, 108º del mencionado Reglamento señara que el Decano remite el expediente del interesado al instituto de investigación para que en el plazo de siete (C7) días calendarios remita la propuesta de aurado Evaluador de la tesis para su sustentación, y lemítir la resolución correspondiente:

Que, de acuerdo al documento del visto, la Directora de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta de Comité Directivo de la Unidad de Investigación, respecto al Jurado Evaluador de la tesis para su sustentación;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Conselo de Facultad, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°,44° y 189° dei Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70" de la Ley Universitaria Nº 30220.

1º DESIGNAR EL JURADO EVALUADOR de la tesis para su sustentación titulada: "ELABORACIÓN DE PORCIONES PRE-COCIDAS Y EMPANIZADAS A BASE DE "POTA", Dosidicus gigas", presentada por los Sres. Bachilleres: REATEGUI QUISPE ANDRES y JIMENEZ SALAS GABRIEL ANTONIO, conformado por los docentes siguientes:

Ing: RAMIRO GUEVARA PEREZ

Presidente

Ms.C. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ Secretario

Vocal

Ing. CARLOS H. PONTE ESCUDERO Mg. WALTER ALVITES RUESTA

Aseson

29 A PARTIR DE LA EMISIÓN de la presente resolución el JURADO EVALUADOR de la tesis deberá remitir su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1099 del Reglamento Grados y Títulos de la Pregrado de la UNAC.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Señores Miembos del Jurado, EPIP, Unidad de Investigación e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

g. Pescoera vale Alimentos

Awites Ruesta

C.c.Archivo.